



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801 y 802
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 38850005 ext 1094

EXPEDIENTE: 144-2019

DEMANDANTE: JOSE ROSARIO VERA Y OTROS

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, Barranquilla, JUNIO 18 del año dos mil veintiuno (2.021).

Solicita la apoderada de la parte demandada, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, que se dé por terminado el presente proceso de conformidad con el contrato de transacción que se anexa, y la respectiva constancia de pago de las sumas acordadas.

Por ser procedente la presente solicitud, a las voces del artículo 312 del C.G. y los documentos allegados, el juzgado accederá a decretar la terminación del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado quinto civil del circuito de oralidad,

RESUELVE

Dar por terminado el presente proceso, de conformidad con el artículo 312 del C.G.P. y las pruebas allegadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 103
HOY, 21 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO